

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que rehabilita la nacionalidad chilena a la señora Cecilia del Carmen Salgado Alfaro.

BOLETÍN N° 18.081-17

Objetivo(s) / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General y Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Walker y de la ex Senadora señora Rincón, sin urgencia.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora Cecilia Salgado en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 de la Constitución Política de la República.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial**: No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema**: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión**: no hubo.
- **Representantes del Ejecutivo e invitados**:

Por la Subsecretaría de Derechos Humanos: el Subsecretario, señor Pablo Mira.

Por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: el representante, Xavier Mena.

Por Amnistía Internacional: el Director Ejecutivo, señor Rodrigo Bustos.

- Otros:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el investigador don Jaime Rojas.

Por la Subsecretaría de Derechos Humanos: la jefa de Comunicaciones señora Rosario León.

Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora doña Valentina Véliz.

Asesores de Parlamentarios: de la Senadora señora Campillai, don Hermes Ortega; de la Senadora señora Carvajal, don Pablo Salinas; del Senador señor Walker, doña Paz Anastasiades y don Ignacio Ortega; por el Comité PS PPD PL, el coordinador doña Martina Rivera.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) del Honorable Senador señor Walker y de la ex Senadora señora Rincón.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley, en primer término, fundamenta la procedencia de la iniciativa, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran.

En particular, el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena:

“1°.- Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país.”.

A su vez, hace presente que el inciso final del referido precepto dispone expresamente que:

“Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley.”.

Luego, la moción expone que el artículo 63, 2), del mismo cuerpo normativo señala que

“2) Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley;”.

Por lo anterior, corresponde al Congreso Nacional conocer y tramitar el presente proyecto.

En segundo lugar, la moción se aboca a entregar los fundamentos para la procedencia de la rehabilitación de la señora Cecilia del Carmen Salgado Alfaro.

Así, relata que la persona en cuestión nació en Chile, en la ciudad de Viña del Mar, el 8 de julio de 1957, desarrollando su vida personal, familiar y social en el país por más de cuatro décadas. Contrajo matrimonio en el año 1983 con un ciudadano alemán, estableciendo su vida familiar en la ciudad mencionada.

A la edad de 41 años, luego de 16 años de matrimonio, en el año 1999 se trasladó junto a su familia a Alemania con la intención de radicarse en dicho país. Sin embargo, inmediatamente después de su llegada se produjo la separación matrimonial, momento en que su hija tenía 10 años de edad.

Doña Cecilia Salgado manifestó su intención de regresar a Chile; no obstante, la legislación alemana vigente en ese momento le impedía trasladar a su hija fuera del territorio alemán sin tener la nacionalidad para efectos de contar con las autorizaciones correspondientes. Si bien podía retornar sola a Chile, ello implicaba separarse de su hija, circunstancia que resultaba incompatible con sus deberes y convicciones como madre.

Tal restricción la obligó, en los hechos, a permanecer en Alemania por un período prolongado, mientras se sustanciaba el proceso de divorcio, el cual se decretó a los tres años de separación.

La moción comenta que durante, aproximadamente, ocho años no le fue posible abandonar Alemania para efectos de regularizar su situación jurídica y acceder a la nacionalidad alemana, debiendo enfrentar un complejo escenario personal y legal para ejercer plenamente sus derechos y continuar su vida junto a su hija.

Hace presente que legislación alemana vigente en ese momento exigía, como requisito para acceder a la nacionalidad alemana, la renuncia previa a la nacionalidad de origen, no permitiendo la doble nacionalidad con Chile.

En dicho contexto, y como única alternativa para estabilizar su situación jurídica y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos parentales y civiles en Alemania, se vio en la necesidad de adquirir la nacionalidad alemana en el año 2007, lo que implicó, conforme a la normativa vigente en ese momento, la renuncia previa a la nacionalidad chilena ante autoridad consular en Frankfurt.

En consecuencia, explica que la decisión no obedeció a una voluntad de desvinculación con Chile, sino a una exigencia legal externa que condicionaba su plena integración jurídica en el país de residencia y por, sobre todo, la obtención de la nacionalidad alemana se transformó en una necesidad concreta para resguardar adecuadamente los derechos e intereses de su hija, evitando restricciones o desventajas derivadas de su condición de extranjera. La renuncia a la nacionalidad chilena se produjo, por tanto, en un contexto de responsabilidad familiar y protección de su hija.

Actualmente, doña Cecilia del Carmen Salgado Alfaro tiene 68 años de edad y mantiene vínculos familiares directos en Chile, país donde nació y vivió por más de cuatro décadas. Su madre, de edad avanzada, reside en Chile y requiere acompañamiento y cuidado en esta etapa de su vida. Asimismo, ha manifestado su voluntad de residir nuevamente en Chile, ya sea de manera permanente o por períodos prolongados, a fin de reencontrarse plenamente con su entorno familiar y desarrollar su proyecto de vida en su país de origen.

Sin embargo, al haber perdido su nacionalidad chilena, solo puede ingresar al país en calidad de extranjera, con una permanencia máxima de tres meses, plazo insuficiente para brindar el apoyo y la presencia familiar que las circunstancias demandan. En consecuencia, esta actuación administrativa que se vio obligada a adoptar como única opción, ha implicado para ella, hasta hoy, un obstáculo concreto para radicarse nuevamente en Chile y desarrollar en plenitud su vida personal y familiar en Chile, quedando sujeta a las restricciones migratorias aplicables a cualquier visitante extranjero.

Por otra parte, la moción sostiene que la pérdida de la nacionalidad chilena ha generado para la señora Salgado consecuencias personales y prácticas relevantes, afectando su vínculo jurídico con el Estado de Chile y restringiendo el ejercicio pleno de derechos que naturalmente corresponderían a quien formó su vida en el país por más de cuarenta años.

Asimismo, cabe hacer presente que la exigencia de renunciar a su nacionalidad chilena obedeció al régimen jurídico vigente en Alemania al momento de su naturalización, circunstancia que posteriormente ha experimentado modificaciones. De haberse verificado estos hechos bajo el contexto normativo actual, dicha renuncia no habría resultado necesaria en los mismos términos.

Finalmente, reitera que, atendidas las circunstancias descritas, en particular la exigencia externa que motivaron la renuncia a la nacionalidad

chilena por parte de la señora Cecilia Salgado, las razones de protección familiar que entonces la determinaron, su edad actual, su voluntad de reencontrarse y residir nuevamente en Chile y la necesidad de acompañar y cuidar a su madre en esta etapa de la vida, configuran un caso en que la rehabilitación por ley no solo se ajusta al marco constitucional vigente, sino que responde a consideraciones de justicia y coherencia con el sentido y finalidad del inciso final del artículo 11 de la Constitución Política de la República.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Durante el debate del proyecto de ley, los integrantes presentes de la Comisión advirtieron sobre la necesidad de que se impulse una reforma constitucional al artículo 11 de la Carta Fundamental, que establezca un mecanismo más expedito con el objeto de acoger las solicitudes de rehabilitación de la nacionalidad chilena a quienes la han perdido por renuncia voluntaria frente a exigencias de un país extranjero.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR¹

El Honorable Senador señor Walker, uno de los autores del proyecto de ley, expresó que, una vez presentado, comenzó a tomar conocimiento de un número significativo de otras personas que se encuentran en una situación similar o igual a la de doña Cecilia Salgado.

En el caso particular de la señora Salgado, comentó que se vio obligada a renunciar a su nacionalidad chilena a fin de adquirir la nacionalidad alemana requisito indispensable para ejercer plenamente sus derechos parentales en dicho país, tras su separación de quien fuera su cónyuge, ciudadano alemán y padre de su hija.

Destacó que dicha renuncia no obedeció a una voluntad real de desvincularse de Chile, sino a una exigencia impuesta por las circunstancias jurídicas vigentes en ese momento.

Agregó que, actualmente, la señora Salgado es una persona mayor cuyos padres, de avanzada edad, requieren de su asistencia y cuidados, razón por la cual busca establecer su residencia en Chile de manera permanente.

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2026-06-15/105011.html>

Asimismo, hizo presente que, gracias a la evolución del derecho internacional y a la suscripción de diversos tratados, varios Estados que anteriormente exigían la renuncia a la nacionalidad de origen para acceder a otra han dejado de imponer dicha condición.

Finalmente, instó a los integrantes de la Comisión a aprobar el proyecto de ley tanto en general como en particular, y a otorgar una tramitación expedita a otras iniciativas que presenten antecedentes análogos.

El Honorable Senador señor Espinoza planteó oficiar al Ministerio del Interior solicitando que se indague la posibilidad de propiciar una reforma constitucional al artículo 11 de la Carta Fundamental, que establezca un mecanismo más expedito con el objeto de acoger las solicitudes de rehabilitación de la nacionalidad chilena a quienes la han perdido por renuncia voluntaria frente a exigencias de un país extranjero, **lo que contó con el acuerdo de los demás miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal, y señores Walker y Van Rysselberghe.**

La Honorable Senadora señora Carvajal consultó si existen facultades administrativas que permitan restituir la nacionalidad chilena a quienes la hubieren perdido, sin necesidad de someterse íntegramente al procedimiento legislativo correspondiente.

En relación con el caso de la señora Cecilia Salgado, manifestó que concurren razones suficientes para favorecer la recuperación de su calidad de chilena, especialmente considerando la necesidad de brindar apoyo y cuidados a sus padres de avanzada edad residentes en el país.

El Honorable Senador señor Walker señaló que el artículo 11 de la Constitución Política de la República contempla que la recuperación de la nacionalidad debe efectuarse mediante una ley, circunstancia que dio origen a la presentación de esta iniciativa.

Asimismo, estimó conveniente promover una reforma constitucional que permita dar respuesta a quienes se encuentren en condiciones análogas, evitando que cada caso deba someterse a la tramitación de un proyecto de ley individual.

El Subsecretario de Derechos Humanos, señor Pablo Mira, valoró la iniciativa y estimó pertinente conocer la posición del Ministerio del Interior respecto de esta materia, con el propósito de abordarla desde una perspectiva general y otorgar una solución que pueda favorecer a un universo más amplio de personas.

Asimismo, manifestó la disposición de dicha Subsecretaría para analizar el asunto y evaluar eventuales alternativas que permitan establecer un criterio común, evitando la necesidad de recurrir a soluciones legislativas particulares para cada situación.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal, y señores Espinoza, Van Rysselberghe y Walker.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña Cecilia del Carmen Salgado Alfaro.”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente accidental), señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Enrique Van Rysselberghe Herrera y Matías Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 2026.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REHABILITA LA NACIONALIDAD CHILENA A LA SEÑORA CECILIA DEL CARMEN SALGADO ALFARO. (BOLETÍN N° 18.081-17).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora Cecilia Salgado en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 de la Constitución Política de la República.
- II. ACUERDOS:** aprobado por unanimidad (4x0), en general y en particular.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción del Honorable Senador señor Matías Walker Prieto y de la ex Senadora señora Ximena Rincón González.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 27 de enero de 2026.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 23 de junio de 2026.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 15506-d09a51 en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>